DECRETO ALCALDICIO N° 00421

PUCHUNCAVÍ, 31 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Los servicios como receptor judicial prestados por don Juan Arturo Bustos Ibarra, en el marco de la causa ROL C-1190-2020, ventilada ante el Juzgado de Letras de Quintero, específicamente medida prejudicial preparatoria, caratulada: "Inmobiliaria Mar de Maitencillo con Ortiz y otro", acreditados por la correspondiente boleta de honorario remitida a la Dirección Jurídica Municipal; D.A. N° 1186, de fecha 28.08.2021, que delega en quien detenta el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firma bajo la expresión "por orden del señor Alcalde"; D.A. N° 1738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal vigente para el año 2022; el fallo del Tribunal Electoral de Valparaíso dictado en causa ROL 299-2021, de fecha 28 de junio de 2021; la resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República; Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006.

CONSIDERANDO

1.- Que, el señor receptor judicial previamente individualizado a emitido a la Municipalidad de Puchuncaví 1 boleta de honorarios, correspondiendo está a: boleta de honorarios electrónica N° 6885, de fecha 18.03.2022, por un monto bruto de $68.376, por servicios vinculados a citación a 2 testigos ofrecidos por la Municipalidad de Puchuncaví en el marco del proceso judicial aludido en forma precedente, y la toma de prueba testimonial propiamente tal a los mismos.

2.- Que, el monto total adeudado por servicios de receptor judicial asciende a la suma de $68.376 (sesenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos)

3.- Que, se trata de servicios efectivamente prestados, solicitados por la Dirección Jurídica Municipal en el marco del proceso judicial previamente aludido.

D E C R E T O

1.- PÁGUESE, al señor receptor judicial don Juan Arturo Bustos Ibarra, previamente individualizado, la boleta de honorarios electrónica N° 6885, de fecha 18.03.2022, por un monto bruto de $68.376, por servicios vinculados a citación de 2 testigos ofrecidos por la Municipalidad de Puchuncaví en el marco de la causa ROL C-1190-2020, ventilada ante el Juzgado de Letras de Quintero, específicamente medida prejudicial preparatoria, caratulada: "Inmobiliaria Mar de Maitencillo con Ortiz y otro", y la toma de prueba testimonial propiamente tal a los mismos, conforme a lo solicitado por la Dirección Jurídica Municipal.

2.- IMPÚTESE, el gasto al presupuesto municipal vigente para el presente año 2022, según la imputación que efectué la Dirección de Administración de Finanzas Municipal.

3.- PROCEDA, la Dirección de Administración y Finanzas Municipal a efectuar el pago del servicio prestado, haciendo presente que los datos para transferencia bancaria al señor receptor judicial, son los siguientes: Juan Arturo Bustos Ibarra, cédula nacional de identidad N° 8.679.112-9, cuenta corriente N°23900269951, del Banco Estado de Chile, correo electrónico: receptorjudicialquintero@gmail.com.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO AHLERS NARVAEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
MMU/JGR/PCO/ERP/BBA, pco

CERTIFICADO Nº 23/ 2022

EN PUCHUNCAVÍ, a 30 de marzo del año 2022, Pablo Castro Olivos, Director Jurídico, **certifica:** que el señor receptor judicial don Juan Arturo Bustos Ibarra, ha emitido la boleta de honorarios electrónica N° 6885, de fecha 18.03.2022, por un monto bruto de $68.376, por servicios vinculados a citación a 2 testigos ofrecidos por la Municipalidad de Puchuncaví en el marco de la causa ROL C-1190-2020, ventilada ante el Juzgado de Letras de Quintero, específicamente medida prejudicial preparatoria, caratulada: "Inmobiliaria Mar de Maitencillo con Ortiz y otro", y la toma de prueba testimonial propiamente tal a los mismos, conforme a lo solicitado por la Dirección Jurídica Municipal.

Que, para acreditar lo expuesto en el párrafo anterior se acompaña en forma complementaria la correspondiente boleta de honorarios previamente individualizada que acredita la ejecución de los servicios antes descritos.

Se extiende el presente certificado para los fines del pago que deberá realizar la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Puchuncaví.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURIDICO DE PUCHUNCAVI

PABLO CASTRO OLIVOS
Director Jurídico
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Puchuncaví, 30 de marzo de 2022.
MAN/PCO

JUAN ARTURO BUSTOS IBARRA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 6885

RUT: 8.679.112-9
GIRO(S): RECEPTORES JUDICIALES,
RECEPTOR JUDICIAL
NORMANDIE 1883 Depto. 2 Villa/Pob. QUINTERO , QUINTERO

Fecha: 18 de Marzo de 2022

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
Domicilio: AVENIDA BERNARDO OHIGGINS NO. 70 , PUCHUNCAVI

Rut: 69.060.800- 6

Por atención profesional:

SERVICIOS RECEPTOR JUDICIAL QUINTERO, PRUEBA TESTIMONIAL CAUSA C-1190-2020	68.376
Total Honorarios $:	68.376
12.25 % Impto. Retenido:	8.376
Total:	60.000

Fecha / Hora Emisión: 18/03/2022 12:16

08679112068854353F8C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202203181217

Fecha / Hora Impresión: 18/03/2022 12:17

MUNICIPALI... DIRECTOR JURIDICO DE PUCHUN...

30.03.2022